INFORME TÉCNICO



TEMA: Análisis – Proyecto de Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

Fecha: 3/ene/2022

1. Antecedentes

La Secretaría General de Planificación, la Administración General, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Agentes vienen llevando a cabo un proceso de coordinación y trabajo conjunto para la implementación del COESCOP desde el año 2020. En este proceso se generaron varias propuestas de estructura y una propuesta de cadena de valor que fueron analizadas por las Direcciones Metropolitanas de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, sin que se lleguen a implementar debido a la coyuntura institucional del Municipio.

El 5 de noviembre de 2021, la Administración General convocó a una Mesa Técnica para consensuar la estructura y cadena de valor que servirán de fundamento para la elaboración del Estatuto Orgánico por Procesos y la Resolución de Alcaldía que implemente los cambios en el Cuerpo de Agentes.

Luego de varias reuniones de trabajo, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00960-M, de 9 de noviembre de 2021, suscrito conjuntamente por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional se informa a la Administración General, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría General de Planificación y al Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito la nueva Estructura Orgánica del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

En este contexto, definida la Estructura Orgánica, la Secretaría General de Planificación y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano desarrollaron de manera conjunta durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, la Matriz de Competencias, productos y/o servicios, y Cadena de Valor para implementar las disposiciones del COESCOP en el CACMQ.

Mediante Resolución Nro. 028-CSC-2021, la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, informa que: "La Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la Sesión Nro. 056 - Extraordinaria, realizada el día miércoles, 01 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "(...) Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito; (...)"; resolvió: Solicitar a la Procuraduría Metropolitana, Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, que, en el respectivo ámbito de sus competencias, remitan sus observaciones sobre el proyecto normativo en mención".

Mediante Oficio GADDMQ-SGCM-2021-5585-0 de 3 de diciembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución Nro. 028-CSC-2021 a la Procuraduría Metropolitana, Administración General, Secretaría General de Planificación,

INFORME TÉCNICO



TEMA: Análisis – Proyecto de Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

Fecha: 3/ene/2022

Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

Mediante oficio GADDMQ-SGSG-2021-3299-OF de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad remite los documentos finales de Matriz de Competencias, productos y/o servicios, y Cadena de Valor para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, para validación por parte de la Secretaría General de Planificación.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1232-0 de 29 de diciembre de 2021 la Secretaría General de Planificación emite Informe Técnico favorable a los instrumentos el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito. Estos instrumentos técnicos son la base para la elaboración del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que será desarrollado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en coordinación con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y son el resultado de un trabajo conjunto y coordinado entre todas las entidades municipales involucradas.

2. Análisis

La Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus atribuciones y funciones ha realizado la revisión del proyecto de ordenanza en mención y presenta las siguientes observaciones:

AUTONOMÍA

Una vez identificadas las atribuciones que le han sido delegadas al Cuerpo de Agentes, estas corresponden a ejecución operativa y sus facultades son exclusivamente de gestión, por lo tanto, las facultades de rectoría y de planificación le corresponden a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad como entidad rectora de conformidad con el artículo 3741 del Código Municipal.

En este sentido, la propuesta de ordenanza incluye varios artículos que dotan al Cuerpo de Agentes de una autonomía en algunos ámbitos de gestión, que es incompatible con la estructura Municipal por lo que se sugiere sean modificados:

Artículo 3: administración descentralizada de su talento humano y de sus sistemas operativos y financieros

Artículo 8: emisión de directrices y la supervisión para el ejercicio de la dirección estratégica, política y administrativa.

Artículo 12 literal c: dirección estratégica, política y administrativa del Cuerpo de Agentes

Artículos 13 y 14: cruce de funciones entre el Consejo Superior del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad como entidad rectora.

INFORME TÉCNICO



TEMA: Análisis – Proyecto de Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

Fecha: 3/ene/2022

Artículo 15: algunas funciones del Director General corresponden al de máxima autoridad institucional.

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

Artículo 2.- El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito no se debe regir únicamente a las disposiciones del COESCOP sino que se recomienda aumentar el marco legal correspondiente a instrumentos internacionales, Constitución de la República, normativa nacional aplicable, ordenanzas, resoluciones y normativa internas que se emitan a través de los órganos ejecutivos y legislativos del Municipio de Quito.

Artículo 11. El CACMQ debe regirse también por la normativa interna que emitan los órganos competentes del Municipio, por lo tanto, su estructura no debe estar definida, únicamente, en base a los instrumentos previstos en el COESCOP sino en toda la normativa municipal vigente. Se sugiere reemplazar el texto "contando para el efecto con los reglamentos e instrumentos previstos en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP" con "mediante resolución, contando para ello con los insumos y los informes habilitantes de la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría General de Planificación y de la Administración General".

Artículo 16. Se recomienda que la Misión y Visión del CACMQ, sean establecidas en función del direccionamiento estratégico definido por su Secretaría Rectora, en alineación con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 25. Para las servidoras y servidores que desempeñan cargos administrativos, se sugiere considerar las disposiciones emitidas por la Dirección Metropolitana de Recursos humanos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

ERRORES GRAMATICALES

Artículo 4.- En el segundo párrafo se recomienda corregir la palabra asistirá por "asistirán", en plural.

Artículo 9.- Se sugiere eliminar la repetición "de Quito".

Artículo 12 literal c.- Se recomienda eliminar la repetición "del"

3. Conclusiones

- El proyecto de ordenanza actualiza adecuadamente la normativa que regula al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, en cuanto a lo dispuesto en el COESCOP. Sin embargo, el CACMQ es un ente complementario en temas de seguridad y sus actuaciones se deben enmarcar en las atribuciones otorgadas por la normativa municipal.
- La Matriz de Competencias y demás instrumentos técnicos levantados para el Cuerpo de Agentes se trabajaron con base en la normativa nacional y local vigente,

INFORME TÉCNICO



TEMA: Análisis – Proyecto de Ordenanza que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

Fecha: 3/ene/2022

motivo por el cual la propuesta de ordenanza reformatoria al Código Municipal por la cual se sustituye el TÍTULO III, DEL LIBRO I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito significaría un retroceso en el avance de la implementación del COESCOP, pues implicaría volver al punto de partida en el levantamiento de los instrumentos que han sido construidos, acordados y validados por las instancias competentes del Municipio en varios meses de trabajo.

- En el proyecto de ordenanza otorga al Cuerpo de Agentes una autonomía incompatible con la estructura municipal actual y la rectoría de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, por lo que se sugiere revisar todo el articulado al respecto.
- De conformidad con la Matriz de Competencias elaborada por el CACMQ con acompañamiento de la Secretaría de Planificación, se evidencia que al Cuerpo de Agentes le corresponden facultades de gestión netamente operativas. Por este motivo, se recomienda que la orientación de su gestión vaya alineada al direccionamiento determinado por la Secretaría Rectora y a la Administración General, cada una de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Elaborado por:	Felipe Hervas Servidor Municipal 10	
Revisado y aprobado por:	Myriam Ramírez Salas Directora Metropolitana de Desarrollo Institucional	